

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MARTHA OFELIA FRANCO MUÑOZ</b> C.C. 43.734.362
<b>DEMANDADO</b>	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCION S.A.
<b>RAD. NRO.</b>	05001 31 01 <b>024 2022 00429 00</b>
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA
<b>DECISIÓN</b>	<b>FIJA FECHA PARA AUDIENCIA</b>

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que las respuestas a la demanda por parte de COLPENSIONES PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. cumplen a cabalidad con los requisitos se Tendrá por contestada la demanda.

### RESUELVE

Para representar los intereses de las demandadas se reconoce personería en su orden a la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S representada por la profesional del derecho doctora ELIANA MORENO PEDROZA, CC 43.921.41 portadora de la tarjeta profesional N.º 173.191 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE, CC 43.614.821 portadora de la tarjeta profesional No 115.884 del CSJ. Así mismo, se reconoce personería al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ C.C. 79.985.203 portador de la tarjeta profesional T.P 115.849 del CSJ para representar los intereses de Porvenir S.A y a la abogada LISA MARIA BARBOSA HERRERA C.C. 1.026.288.903 portadora de la tarjeta profesional T.P. 329.738 para representar los intereses de PROTECCION S.A.

Se señala el día **SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DOS Y TREINTA (2:30PM) DE LA TARDE** para realizar la audiencia contenida en el artículo 77 del CPTSS, esta es, Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, seguida por la de Trámite y Juzgamiento

*Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.*

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18068751>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 117715420#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE,**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN  
JUEZ**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9fee74c3b3ca7dcf6bd656786bdf56283cfe5a24fb5d7226f84fe8c75f8d81**  
Documento generado en 09/05/2023 01:24:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**